



CONVOCATORIA

Vinculación con Organismos Internacionales de Investigación 2025

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, así como 134º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1, 5, 9, 10, fracción II, 11, fracción XVI, 22, fracción XII, y 63, fracción XX, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10, 16 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; así como en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes de la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Asimismo, en su artículo 10º, fracción II, la Ley General establece como uno de los principios de las políticas públicas, fomentar la cooperación y solidaridad internacionales, y en su artículo 11, fracción XVI, determina que una de las bases a partir de las cuales se formularán, evaluarán y ejecutarán las políticas públicas, la independencia humanística, científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional que amplíe las redes de investigación a través del diálogo, intercambio y cooperación internacional.

Asimismo, en su artículo 63, fracción XX busca formular y ejecutar actividades, proyectos y programas de cooperación internacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como difundir las que coordine directamente o en las que participen dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción XIV establece que a la Subsecretaría de Ciencias y Humanidades le corresponde proponer estrategias que impulsen la cooperación internacional en materia de investigación científica y humanística, que motiven la formación y movilidad académica y que promuevan el intercambio colaborativo entre grupos de investigación, instituciones de educación superior y centros de investigación.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado, se busca fomentar la independencia humanística, científica y tecnológica de México frente a actores y empresas del sector privado y organizaciones o Estados extranjeros, en un contexto global y regional que amplíe las redes de investigación a través del diálogo, intercambio y cooperación internacional.

Por lo anterior:

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) a presentar y respaldar propuestas de grupos consolidados de investigación que busquen ampliar sus capacidades y ámbitos de acción, así como a representar a la comunidad de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) de México, colaborando con Organismos Internacionales de Investigación.

BASES

I. Objetivo general

Promover la cooperación científica internacional y contribuir al fortalecimiento de la comunidad de HCTI mediante apoyos para cubrir las cuotas que permitan a México participar en Organismos Internacionales de Investigación, a fin de que las y los investigadores estén en posibilidad de vincularse y colaborar activamente en sus diversas actividades de investigación, trabajando con pares de diversos países.

II. Población objetivo

Grupos consolidados de investigadoras e investigadores con adscripción en distintas instituciones académicas y de investigación mexicanas, que tengan antecedentes de trabajo colaborativo y estén interesados en presentar iniciativas para sumar sus capacidades a las líneas de investigación de algún Organismo Internacional de investigación; además de cumplir con las condiciones indicadas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

III. Montos y duración de los apoyos

Todas las propuestas deberán considerar un máximo de hasta 3 etapas. Cada etapa comenzará partir de la fecha de la ministración de los recursos y concluirá en el año fiscal correspondiente



conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003.

Cada uno de los proyectos aprobados podrán tener un apoyo total de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) para su financiamiento, mismos que deberán ser distribuidos en tres etapas de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para los años 2025, 2026 y 2027, sujetos a la autorización del Comité Técnico y de Administración del Pp F003, así como a la suficiencia del Programa presupuestario F003 para el ejercicio fiscal correspondiente.

El monto se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada propuesta, atendiendo el principio de aprovechamiento óptimo, de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos a otro año.

IV. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	6 de marzo de 2025
Apertura del sistema para captura de solicitudes	17 de marzo de 2025
Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre proceso de postulación	21 de marzo de 2025 a las 16:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Cierre del sistema para captura de solicitudes	28 de marzo de 2025 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Publicación de Resultados	A partir del 02 de mayo del 2025
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el instrumento de colaboración a disposición de la institución contraparte para revisión y firma.
Ministración de recursos	A partir de la formalización y la entrega de la documentación correspondiente indicada en los Términos de Referencia.

V. Disposiciones generales y restricciones

- a) Todas las propuestas deberán atender lo estipulado en esta Convocatoria y sus Términos



de Referencia.

- b) Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema [SALSA Proyectos](#). Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura por ningún motivo.
- c) Las instituciones beneficiarias deberán estar registradas a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el cual deberá estar actualizado al momento del cierre de esta Convocatoria.
- d) Reconociendo la existencia de desigualdades estructurales en el acceso a actividades en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación, la Secihti se reserva el derecho de dar prioridad a propuestas presentadas por personas investigadoras pertenecientes a comunidades subrepresentadas y grupos vulnerables, incluyendo a pueblos indígenas y afrodescendientes, personas que viven con alguna discapacidad, mujeres y personas de la diversidad sexual.
- e) No serán elegibles las propuestas que, a la fecha de cierre de esta Convocatoria, se encuentren bajo la responsabilidad de instituciones beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa de la Secihti o del extinto Conahcyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de los mismos.
- f) El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de su evaluación favorable, criterios de prelación y de la disponibilidad presupuestaria de la Secihti para el Programa Presupuestario F003 en el año fiscal correspondiente.
- g) El Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.

VI. Solicitud y Resultados

La solicitud deberá elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y deberá presentarse en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra disponible en la siguiente página electrónica [SALSA Proyectos](#), misma que deberá estar finalizada con los documentos anexos completos, previo al cierre establecido en esta Convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página electrónica de la Secihti con carácter de inapelables.

VII. Interpretación y situaciones no previstas





Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Pp F003. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En los casos en que la Subsecretaría lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, la Secihti deberá velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

VIII. Mayores informes

Liga de interés:

- [Sistema SALSA proyectos](#)

Dirección de Infraestructura y Colaboración Científica y Humanística (55) 5322-7700 ext: 6002 y 6241 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México proy.coop.int@secihti.mx
Soporte técnico del Sistema SALSA proyectos Centro de Contacto y Atención (55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. Hora del Centro de México cca@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 6 de marzo de 2025.